

INFORME ANUAL 2024

**CAPÍTULO AMPLIADO
URUGUAY**

**¿ESTÁ URUGUAY
LLEGANDO A
UN PUNTO DE
NO RETORNO?**



**AMNISTIA.ORG.UY
AMNISTIA.URUGUAY**



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN

TABLA DE CONTENIDOS

PRÓLOGO	05
RESUMEN EJECUTIVO	07
1. CONTEXTO	09
Límites en el acceso y dificultades para obtener información pública	09
Preocupación en torno al cambio de postura de Uruguay en materia de política exterior en derechos humanos	09
2. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	13
Libertad de prensa	13
Ley de medios	13
Transparencia, acceso y uso de la información	13
3. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	15
Condiciones de privación de libertad	15
Muertes por homicidios de personas privadas de libertad	15
Mujeres privadas de libertad	15
4. IMPUNIDAD POR CRÍMENES DEL PASADO RECIENTE	17
Acceso a la justicia	17
Hallazgos de restos de personas detenidas desaparecidas	18
5. DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	21
Derechos sexuales y reproductivos: embarazo en menores de 15 años	21
Matrimonios de personas menores de edad	22
6. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	25
7. DERECHO AL CUIDADO	27
8. DERECHO A LA SALUD	29
Reglamentación de la Ley 19.529 de salud mental	29
9. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	31
10. CONCLUSIONES	33
11. RECOMENDACIONES	35

TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS **PRÓLOGO** RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN

PRÓLOGO

¿URUGUAY ESTÁ LLEGANDO A UN PUNTO DE NO RETORNO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

En informes anteriores, Amnistía Internacional advirtió sobre las señales inquietantes que indican un posible debilitamiento del sistema de garantías de derechos humanos en el país. En su Informe 2024, Amnistía Internacional continúa observando con preocupación fallas en las capacidades estatales para atender adecuadamente algunas situaciones urgentes con una respuesta coherente y eficiente.

El contexto electoral del año 2024 fue propicio para recordar al sistema político la responsabilidad que tiene de resguardar el sistema de garantías de derechos de Uruguay. Ya no solo para fortalecerlo, sino también preservarlo para que no se debilite ni presente vulneraciones que signifiquen un deterioro en el ejercicio de los derechos humanos de la población.

Uso indebido del aparato del Estado por parte de autoridades o personas con cargos de responsabilidad, como los casos de vigilancia ilegal, identificación de víctimas denunciantes, entre otras situaciones. Dificultades en el acceso a la información pública que tienen un fuerte impacto en la transparencia de los actos del Estado y, por lo tanto, en la confianza en sus instituciones. Un sistema penitenciario completamente colapsado, con una urgencia de reforma que no parece terminar de tomar forma. La violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes ha aumentado y se han identificado situaciones graves de vulneraciones en adolescentes institucionalizadas que se encuentran bajo tutela del Estado. Uruguay sigue siendo un país hostil con mujeres y niñas, en tanto la violencia de género sigue siendo un problema grave. El Sistema Nacional Integrado de Cuidados plantea desafíos muy significativos para su consolidación y universalización. La atención en salud mental exige respuestas ajustadas a las necesidades de la población. La impunidad por los crímenes cometidos en el pasado reciente permanece. Por más que ha habido algunos avances y se ha producido el hallazgo de restos de personas detenidas desaparecidas durante el terrorismo de Estado, Uruguay no cuenta con una política sólida en materia de memoria, verdad y justicia.

Para Amnistía Internacional también resulta preocupante el cambio de postura del Estado uruguayo en materia de política exterior relativa a los derechos humanos, específicamente en lo que refiere a la situación humanitaria en la Franja de Gaza.

Estos hechos no pueden pasar inadvertidos. Algunos son asuntos de larga data que solo empeoran su desempeño con el paso del tiempo; otros aparecen de manera más incipiente, pero con importantes riesgos de convertirse en problemas estructurales. Cuesta pensar a Uruguay lejos del confort que genera la idea de ser la excepción en la región.

Este informe se lanza cuando celebramos los 40 años del retorno de la democracia al país, coincidiendo con los 40 años de presencia de Amnistía Internacional en Uruguay. Sin duda, el país tiene fortalezas sobre las que apoyarse y logros que enaltecer. También tiene deudas pendientes y desafíos que afrontar con responsabilidad. El informe presenta un estado de situación de algunas dimensiones de los derechos humanos en Uruguay que monitorea Amnistía Internacional. Tiene por vocación ser una herramienta de consulta y de trabajo para quienes toman decisiones.

¿Hay retorno de la crisis del sistema penitenciario?, ¿hay retorno de la situación de violencia que viven hoy niñas, niños, adolescentes y mujeres?, ¿hay retorno de la falta de transparencia del Estado?, ¿hay retorno de las nuevas posturas que Uruguay tomó a nivel internacional y del apartamiento de los ámbitos multilaterales de Uruguay en los últimos años? Por último, ¿hay retorno del lugar de confort que genera la idea de excepcionalidad del Uruguay que muchas veces frena la capacidad de asumir transformaciones profundas y necesarias?

Ojalá las preguntas incómodas redunden en las respuestas adecuadas.

Lucía Pérez Chabaneau
Directora Ejecutiva

Natalia Hernández Silveira
Presidenta

TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN
EJECUTIVO TABLA DE CONTENIDOS
PRÓLOGO RESUMEN EJECUTIVO
TABLA DE CONTENIDOS PRÓLOGO
RESUMEN EJECUTIVO TABLA DE
CONTENIDOS PRÓLOGO RESUMEN

RESUMEN EJECUTIVO

Durante 2024 se continuaron detectando signos de debilitamiento del sistema de garantías de derechos en Uruguay.

Las tasas récord de encarcelamiento dieron lugar a condiciones penitenciarias inhumanas, registrándose un aumento exponencial del número de personas privadas de libertad. Además, las frecuentes muertes violentas en prisión siguen siendo motivo de preocupación.

Aunque se impusieron algunas condenas a militares por delitos comunes constitutivos de crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen cívico-militar (1973-1985), y se identificaron los restos de dos personas víctimas de desaparición forzada durante ese período, no se lograron avances sustantivos en el esclarecimiento de la suerte corrida por las personas desaparecidas bajo ese régimen.

Uruguay sigue siendo un país hostil para las niñas, adolescentes y mujeres que viven en este territorio, ya que se continúan cometiendo femicidios y se registran cifras altas de denuncias de violencia de género contra las mujeres.

Además, durante 2024 se identificaron casos de vulneraciones de derechos de niñas y adolescentes institucionalizadas que se encuentran bajo la tutela del Estado, siendo víctimas de violencia, explotación sexual y trata de personas.

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

CONTEXTO

El año 2024 estuvo marcado por el proceso electoral para determinar un nuevo gobierno para el período 2025-2030. Este contexto fue propicio para recordar al sistema político su responsabilidad en el marco de garantizar que el sistema de garantías de derechos de Uruguay no se debilite ni presente vulneraciones que signifiquen un deterioro en el ejercicio de los derechos humanos de las personas en el país.

En los informes anuales 2021, 2022 y 2023, Amnistía Internacional advirtió respecto de las señales que indicaban un posible debilitamiento del sistema de garantías en materia de derechos humanos en Uruguay.

Además, se han evidenciado situaciones de uso indebido del aparato del Estado por parte de autoridades o personas con cargos de responsabilidad, como casos de vigilancia ilegal e identificación de víctimas denunciantes, entre otros eventos. En 2024 se siguen observando con preocupación fallas en las capacidades estatales para atender adecuadamente algunas situaciones urgentes.

En este sentido, Amnistía Internacional ha concluido que Uruguay retrocede en la observancia y respeto de los derechos humanos, una situación que amerita plena atención de todo el sistema político.

La agenda de derechos humanos en el país es clara y se ha construido a partir del trabajo sostenido de la sociedad civil organizada. No obstante, a 40 años del retorno de la democracia, el Estado uruguayo aún tiene deudas persistentes.

Si bien en 2025 se inicia un nuevo período de gobierno en el país, los *debes* en materia de derechos humanos se acrecientan año a año. El sistema político no puede permanecer ajeno a esto.

LÍMITES EN EL ACCESO Y DIFICULTADES PARA OBTENER INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública ha enfrentado diversos obstáculos desde 2021. Las limitaciones a este derecho tienen un fuerte impacto en la transparencia de los actos del Estado.

Para Amnistía Internacional Uruguay, ha sido complejo acceder a información pública de calidad y actualizada para su trabajo de monitoreo de la situación de los derechos humanos en el país.

Si bien los canales mediante los cuales se realizan las solicitudes de acceso a la información pública suelen funcionar en la mayor parte de los organismos públicos, la calidad de las respuestas y de la información brindada no es óptima. En ocasiones no se brinda la respuesta solicitada, o bien se entregan datos que no están desagregados y se presentan en cifras globales. Esto no permite poder analizar y evaluar efectivamente las políticas públicas implementadas que garantizan ejercicios de derechos humanos.

Además, los organismos han determinado como confidencial o reservada información que debe ser pública debido al alto interés público que tiene. Un ejemplo de esto es el caso de la información vinculada al *data center* de una multinacional que ya inició su proceso de instalación en el país.

Dotar de opacidad al Estado es un claro ejemplo de retroceso y debilitamiento del sistema de garantías de derechos en el país. Uruguay debe mantener los más altos estándares en lo que a transparencia y acceso a la información pública se refiere, teniendo en cuenta que el acceso a la información pública es un derecho que habilita el ejercicio de otros derechos. Cuanto más informada esté una sociedad, más capacidad de monitoreo sobre el cumplimiento de sus derechos tendrá.

PREOCUPACIÓN EN TORNO AL CAMBIO DE POSTURA DE URUGUAY EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR EN DERECHOS HUMANOS

En informes anteriores, Amnistía Internacional enfatizaba la necesidad de que Uruguay retomara sus posturas históricas en materia de protección de civiles y contexto humanitario.

En 2023¹ y 2024², por ejemplo, Uruguay se abstuvo de votar resoluciones vinculadas a solicitar una tregua humanitaria en la Franja de Gaza.

¹ La Diaria (30/10/2023). "Conflicto en Gaza: abstención de Uruguay en la ONU es totalmente contraria a las posiciones históricas del país, según politólogos". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2023/10/conflicto-en-gaza-abstencion-de-uruguay-en-la-onu-es-totalmente-contraria-a-las-posiciones-historicas-del-pais-segun-politologos/>

² El Observador (1/3/2024). "Cancillería lamenta muerte de más de 100 personas en Franja de Gaza y pide que se investigue". Disponible en: <https://www.elobservador.com.uy/nota/cancilleria-lamenta-muerte-de-mas-de-100-personas-en-franja-de-gaza-y-pide-que-se-investigue-202431134451>

Esta postura se contrapone con las votaciones que Uruguay había tenido previamente en los foros multilaterales en los que se abordan los distintos conflictos armados en el mundo. En este sentido, Uruguay solía ser un actor de la comunidad internacional que priorizaba la situación humanitaria y la protección de civiles en todo conflicto armado, realizando un llamamiento al cese del fuego en estas instancias.

Además, Amnistía Internacional visibilizó que, en los últimos años, Uruguay no tuvo un rol activo en los ámbitos multilaterales de derechos humanos, tales como el Consejo de Derechos Humanos, la Tercera Comisión de la Asamblea General de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o en las discusiones relativas a una potencial convención para la prevención y sanción de los crímenes de lesa humanidad.

En lo que refiere al Consejo de Derechos Humanos, Uruguay no se postuló para ocupar una membresía en este ámbito, lo cual colide con la postura de apoyo sostenido que ha tenido el país con relación a este órgano internacional desde su creación.

En consecuencia, es urgente que Uruguay retome su actuación proactiva en estos ámbitos tanto en los grupos regionales como en los grupos transregionales, llevando su clásica postura de protección de civiles y de observancia del derecho humanitario.



**“Los debes
en materia de
derechos humanos
se acrecientan año a año.
El sistema político
no puede permanecer
ajeno a esto”.**

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Amnistía Internacional mantiene su preocupación en torno al estado de situación de la libertad de prensa y el acceso a la información pública en Uruguay. Esta inquietud radica en la identificación de amenazas para el ejercicio del periodismo que impiden un desarrollo óptimo de esta labor en el país.

A dieciséis años de aprobada la Ley de Acceso a la Información Pública, aún persisten obstáculos que impiden avanzar hacia una cultura plena de transparencia en el país.

LIBERTAD DE PRENSA

Si bien Uruguay mejoró su ubicación en la clasificación de Reporteros sin Fronteras en materia de libertad de expresión –pasó del puesto 52 al 51 en su lista de países–,³ aún se considera que este derecho enfrenta problemas significativos en el país.

En esta línea, y de acuerdo con el *Informe sobre periodismo y libertad de expresión* del Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (CAinfo), en 2023 e inicios de 2024 la situación de la libertad de expresión y de los periodistas en Uruguay continuó siendo compleja. Así, se identificaron 59 casos de restricciones y amenazas a la libertad de expresión de periodistas. Durante el último año, también continuaron aumentando los ataques y agresiones a periodistas, duplicándose respecto del año anterior, alcanzando 13 episodios.⁴

Un número mayoritario de estos episodios fue perpetrado por personas anónimas y a través de redes sociales, lo cual presenta mayores dificultades al momento de realizar las investigaciones. Asimismo, CAinfo continuó identificando casos de ataques y estigmatizaciones a periodistas que informan sobre el accionar estatal, llegando, en algunos casos, a iniciar acciones legales.

LEY DE MEDIOS

Durante 2024 se promovieron acciones legislativas en la Ley de Medios que podrían afectar el pluralismo y la

diversidad de medios en el país, lo que implicaría, también, un impacto en el ejercicio de la libertad de prensa y de la libertad de expresión de las personas en Uruguay.⁵

Las autoridades y la población deben prestar atención a esta agenda para que la libertad de expresión no se vea limitada, situación que muchas veces sucede a causa de discursos que provienen de actores político-partidarios.

TRANSPARENCIA, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los obstáculos al acceso a la información pública aún persisten en el país, y es preocupante que, a dieciséis años de aprobada la Ley 18.381, los organismos públicos –sujetos obligados en esta ley– aún no avancen en sus políticas institucionales de transparencia y acceso a la información pública.

En este orden, y de acuerdo con lo informado por CAinfo, se han denunciado 18 episodios que demuestran un deterioro en la implementación de los estándares de transparencia pasiva en el país.⁶

Además, Amnistía Internacional ha enfrentado diversos obstáculos en este sentido al elaborar el presente informe, sin poder acceder a información pública de calidad y actualizada referida a 2024, y que tenía por objetivo evaluar el impacto efectivo de la implementación de las políticas públicas que deben brindar garantías para el ejercicio de los derechos humanos de la población.

“... se han denunciado 18 episodios que demuestran un deterioro en la implementación de los estándares de transparencia pasiva en el país”.

³ Reporteros sin Fronteras - Ranking 2024. <https://rsf.org/es/clasificacion>

⁴ CAinfo. “CAinfo registra 59 casos de amenazas y restricciones a la libertad de expresión de periodistas en el último año”. Disponible en: <http://cainfo.org.uy/sitio/cainfo-registra-59-casos-de-amenazas-y-restricciones-a-libertad-de-expresion-de-periodistas-en-el-ultimo-ano/>

⁵ La Diaria (8/8/2024). “Nueva Ley de Medios eliminó los términos ‘monopolio’ y ‘oligopolio’ y no consagra a texto expreso el derecho a la libertad editorial”. Disponible en:

<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2024/8/nueva-ley-de-medios-elimino-los-terminos-monopolio-y-oligopolio-y-no-consagra-a-texto-expreso-el-derecho-a-la-libertad-editorial/>

⁶ CAinfo, ob. cit.

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
**3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD** 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Durante 2024, las deficientes condiciones carcelarias denunciadas en años anteriores persistieron sin que se vislumbrase el avance hacia una política robusta de rehabilitación de personas privadas de libertad.

A setiembre de 2024, Uruguay se posicionaba como el país del Cono Sur con la mayor tasa de prisionización con relación a su población: 449 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes.⁷ Esta situación se da en un contexto de intenso hacinamiento y condiciones insalubres.

CONDICIONES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Las condiciones penitenciarias, ya de por sí duras, continuaron deteriorándose durante 2024. De acuerdo con información proporcionada por la Oficina del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario en marzo de 2025, la población penitenciaria aumentó de 15.000 personas privadas de libertad en 2023 a 16.118 a finales de año, lo cual visibiliza las condiciones de hacinamiento que continúa experimentando el sistema penitenciario en Uruguay. Del total de personas privadas de libertad, 14.719 son hombres, en tanto que 1.344 son mujeres.

MUERTES POR HOMICIDIOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Las muertes bajo custodia continuaron sucediendo durante 2024. De acuerdo con datos proporcionados por la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, 57 personas murieron bajo custodia. Del total de esas muertes, 34 se identificaron como muertes violentas, 19 se debieron a causas naturales, y los cuatro casos restantes aún permanecían bajo investigación al cierre de este informe.

El 25 de setiembre de 2024, seis personas privadas de libertad murieron en un incendio intencional en el módulo 4 de la Unidad 4 de Santiago Vázquez (ex

Comcar).⁸ En diciembre de 2023, seis personas privadas de libertad murieron en el mismo módulo en otro incendio intencional.⁹

Ambos casos evidencian el nivel de hacinamiento y la violencia crítica que se enfrenta en los mayores centros penitenciarios del país, situación sobre la cual el sistema político aún no ha podido dar una respuesta efectiva.

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

En los últimos 20 años, el número de mujeres privadas de libertad aumentó diez veces en Uruguay, significando un incremento del 965 %.¹⁰

De acuerdo a información proporcionada por la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, a diciembre de 2025, 1.344 mujeres se encontraban en situación de privación de libertad. En este marco, 70 niñas y niños se encontraban bajo custodia junto a sus madres privadas de libertad.

Alrededor del 50 % de las mujeres que se encuentran privadas de libertad es a causa de los delitos asociados al microtráfico.¹¹ Esta situación resulta preocupante, dado que el hacinamiento en los centros de reclusión de mujeres se encuentra en estado crítico.

Esta situación refleja el impacto en la vida de las mujeres, de la política de seguridad en lo que a la lucha contra el microtráfico se refiere, y es consecuencia directa de las disposiciones en esta materia aprobadas en 2021 en la Ley de Urgente Consideración. Esta legislación requiere una revisión urgente a los efectos de estandarizar penas acordes a los delitos cometidos, así como también que la política de seguridad y de lucha contra el narcotráfico sea dotada de perspectiva de género, evitando así una criminalización indiscriminada de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

⁷ Statista (9/9/2024). "Prison population rates in South America as of 2024, by country". Disponible en: <https://www.statista.com/statistics/809190/prison-population-rates-south-america-country/>

⁸ La Diaria (25/9/2024). "Seis personas fueron asesinadas en Comcar en un incendio intencional". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2024/9/seis-personas-fueron-asesinadas-en-comcar-en-un-incendio-intencional/>

⁹ La Diaria (11/1/2024). "Séxtuple homicidio: murió la sexta víctima del incendio intencional en el Comcar". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2024/1/sextuple-homicidio-murio-la-sexta-victima-del-incendio-intencional-en-el-comcar/>

¹⁰ El País (1/10/2024). "Mujeres presas en Uruguay aumentaron diez veces en dos décadas: casi la mitad están condenadas por drogas" Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/mujeres-presas-en-uruguay-aumentaron-diez-veces-en-dos-decadas-casi-la-mitad-estan-condenadas-por-drogas>

¹¹ EFE Noticias (1/10/2024). "El aumento en 965 % de reclusas en Uruguay en 20 años es una 'emergencia' para el sistema". Disponible en: <https://efe.com/mundo/2024-10-01/reclusas-uruguay/EFE>

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD **4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE** 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

IMPUNIDAD POR CRÍMENES DEL PASADO RECIENTE

La Justicia uruguaya estableció diversas condenas a miembros actuales o retirados del Ejército y la Policía por torturas, secuestros y asesinatos cometidos bajo el régimen cívico-militar en las décadas de 1970 y 1980.

Los restos de Amelia Sanjurjo y Luis Eduardo Arigón, ambos secuestrados y desaparecidos, fueron identificados en mayo y setiembre de 2024, respectivamente.

Más allá de estos hechos, no se han producido avances sustantivos en lo que a las investigaciones sobre personas desaparecidas en este período se refiere, manteniendo una impunidad estructural en cuanto al derecho a la justicia, la verdad y la reparación de familiares de víctimas de desaparición forzada y otros crímenes de lesa humanidad.

De acuerdo con los registros publicados por el Observatorio Luz Ibarburu, 105 miembros actuales o retirados del Ejército y la Policía han sido procesados o condenados, de los cuales en la actualidad 79 están sometidos a proceso judicial.¹²

ACCESO A LA JUSTICIA

En junio de 2024, el militar retirado José Scaffo fue procesado por el delito de encubrimiento en el caso de la detención y posterior muerte de Julián Basilicio López ocurrida en el Grupo de Artillería 1 en enero de 1976.¹³

En junio de 2024, los militares Rubén Sosa Tejera, Jorge Silveira Quesada, Antranig Ohannessian y Washington Grignoli fueron procesados con prisión e imputados de la comisión en calidad de presuntos coautores penalmente responsables del delito de homicidio muy especialmente agravado de Luis Eduardo Arigón en 1977.

En julio de 2024, los militares retirados Gilberto Vázquez, Jorge Silveira y José Ricardo Arab fueron procesados con prisión por los delitos de privación de

libertad, supresión de estado civil y delitos de abandono de niños en el marco de las investigaciones por el secuestro de los hermanos Anatole y Victoria Julen, ocurrido en Buenos Aires en 1976.

En agosto de 2024, la Suprema Corte de Justicia confirmó la condena de los militares retirados José Silveira y Ernesto Ramas por la desaparición forzada de Óscar Tassino en el centro de detención La Tablada. En setiembre de 2024, los militares Héctor Rombys, Juan Álvez y Mohacir Leite fueron condenados a 12, 11 y 8 años de penitenciaría, respectivamente, por violaciones a los derechos humanos cometidas contra 39 jóvenes, en su mayoría menores de edad, en el departamento de Treinta y Tres.

En setiembre de 2024, la Justicia condenó al excapitán Enrique Uyterhoeven a la pena de 12 años de penitenciaría por ser autor de reiterados delitos de privación de libertad, abuso de autoridad contra el detenido y lesiones graves en el centro de detención La Tablada.

En setiembre de 2024, la Justicia condenó a 22 años de cárcel al militar retirado Alexis Grajales por el homicidio de Hugo de los Santos en 1973 en el Regimiento de Caballería 6 de Montevideo.

En setiembre de 2024, el oficial del Ejército Dardo Ivo Morales fue condenado a prisión preventiva por casos de tortura a habitantes de la colonia rusa San Javier en el departamento de Río Negro, ocurridos en 1980. Si bien se identifican esfuerzos, aún persiste una impunidad estructural que impide que la sociedad uruguaya pueda acceder a su derecho a la verdad por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el gobierno militar.

¹² Serpaj (10/12/2024). "Hacer justicia. Novedades judiciales relacionadas con los crímenes de lesa humanidad del período 1968-1985". Disponible en: https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/publicaciones-completas/2024-12/derechos-humanos-en-el-uruguay_informe-2024_f-2024.pdf

¹³ Ídem.

¹⁴ La Diaria (28/5/2024). "Con la identificación de los restos de Amelia Sanjurjo son siete los restos de detenidos desaparecidos encontrados hasta el momento en Uruguay". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2024/5/con-la-identificacion-de-amelia-sanjurjo-son-siete-los-restos-de-detenidos-desaparecidos-encontrados-hasta-el-momento-en-uruguay/>

HALLAZGOS DE RESTOS DE PERSONAS DETENIDAS DESAPARECIDAS

El 28 de mayo de 2024, la Justicia confirmó la identificación de los restos de Amelia Sanjurjo que habían sido encontrados en junio de 2023 en el Batallón 14.¹⁴ Sanjurjo fue secuestrada en 1977 en la vía pública y había sido trasladada al centro de detención La Tablada.

El 24 de setiembre de 2024, el fiscal especializado en crímenes de lesa humanidad, Ricardo Perciballe, confirmó que los restos hallados el 31 de julio de 2024 en el Batallón 14 pertenecían a Luis Eduardo Arigón.¹⁵ Arigón fue secuestrado y desaparecido en junio de 1977.

Si bien se ha producido el hallazgo de ocho personas que habían sido secuestradas y víctimas de desaparición forzada durante el período del régimen cívico-militar en las décadas de 1970 y 1980, aún permanece desconocido el destino de 189 personas uruguayas. Es urgente que el sistema político establezca nuevos lineamientos sobre este tema que permitan tener avances sustantivos en materia de memoria, verdad y justicia, y brinden garantías de no repetición en el país.

¹⁵ La Diaria (24/09/2024). "Los restos hallados en el Batallón 14 son de Luis Eduardo Arigón". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2024/9/los-restos-hallados-en-el-batallon-14-son-de-luis-eduardo-arigon/>

“Aún permanece desconocido el destino de 189 personas uruguayas. Es urgente que el sistema político establezca nuevos lineamientos sobre este tema que permitan tener avances sustantivos”.

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE **5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES** 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En julio de 2024, una adolescente de 16 años que se encontraba institucionalizada bajo el amparo del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) falleció en Rivera, luego de que se le practicara una cesárea por un parto prematuro.¹⁶

La adolescente, que cursaba un embarazo de ocho meses, era víctima de explotación sexual, lo cual visibiliza la precariedad de la protección sobre las personas menores de edad que se encuentran institucionalizadas en Uruguay.

En diciembre de 2024, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) indicó que identificó omisiones y fallas en todos los niveles del Estado ante la situación de esta víctima menor de edad, y afirmó que el Estado cometió violencia institucional.¹⁷ En este marco, la INDDHH recomendó a las autoridades uruguayas intervenir el Centro Adolescente Femenino de Rivera e investigar los casos de explotación sexual a los cuales son sometidas las adolescentes que allí se encuentran institucionalizadas.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: EMBARAZO EN MENORES DE 15 AÑOS

La agenda de derechos sexuales y reproductivos sigue teniendo dificultades y obstáculos para la prevención, abordaje y reparación de situaciones de embarazo infantil.

Desde Amnistía Internacional se juzga necesario enfatizar que la situación de embarazo en una niña tiene un enorme impacto en su trayectoria vital y representa, siempre, una vulneración de sus derechos. El derecho a la salud se ve negado si esta población no accede a información, a métodos anticonceptivos y de protección, y a una adecuada educación sexual integral.

Asimismo, el derecho a vivir una vida libre de violencia es puesto en jaque, en tanto la mayoría de estos embarazos proviene de situaciones de abuso, donde resulta difícil o imposible dar cuenta del consentimiento y la capacidad de decidir de las niñas. Estas situaciones

de vulnerabilidad son, a su vez, resultado de coyunturas externas a la niña y donde se pone en juego su derecho a decidir.

De acuerdo a información aportada por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), entre mayo de 2021 y abril de 2024, 190 niñas y adolescentes menores de 15 años estuvieron en situación de embarazo. En el período mayo 2023-abril 2024 se identificaron 71 casos de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas.¹⁸

Las autoridades también indicaron que, de esos 190 casos, el 39 % había sido consecuencia de abusos sexuales, el 39 % se había producido en relaciones entre iguales no abusivas, y en el 22 % restante de los casos no se podía descartar una relación abusiva.

Asimismo, se informó que el 81 % de las niñas y adolescentes menores de 15 años en situación de embarazo se encontraban asistiendo a centros educativos, en tanto que el 48 % tiene antecedentes de violencia, incluyendo el abuso sexual.

En diciembre de 2024, el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia indicó que los casos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes aumentaron 24 % en 2024, alcanzando 346 situaciones. Las autoridades indicaron que puede haber un subregistro de estos datos en el entendido de que estas situaciones están avanzando en los entornos digitales, casos que presentan más dificultades para garantizar el seguimiento e investigación.¹⁹

Es menester que el Estado y sus organizaciones realicen acciones integrales y articuladas que den respuestas específicas, en el marco de las políticas públicas, con un impacto determinante en la prevención de la violencia, abuso y maltrato a niños, niñas y adolescentes, para que puedan disfrutar de una vida digna sin violencia ni discriminación. Además, los programas de educación sexual integral no se aplican de forma obligatoria y no se identifican perspectivas de

¹⁶ La Diaria (10/7/2024). "Ante muerte de adolescente que era víctima de explotación sexual en Rivera, sindicato del INAU expresó que el Estado debe hacerse cargo". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2024/7/ante-muerte-de-adolescente-que-era-victima-de-explotacion-sexual-en-rivera-sindicato-del-inau-expresó-que-el-estado-debe-hacerse-cargo/>

¹⁷ La Diaria (19/12/2024). "Para la INDDHH, el Estado cometió violencia institucional sobre adolescentes del INAU en Rivera". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2024/12/para-la-inddhh-el-estado-cometio-violencia-institucional-sobre-adolescentes-del-inau-en-rivera/>

¹⁸ ASSE (6/12/2024). "ASSE presentó avances en implementación de estrategia de notificación y análisis de niñas y adolescentes menores de 15 años en situación de embarazo". Disponible en: <https://www.asse.com.uy/contenido/ASSE-presento-avances-en-implementacion-de-estrategia-de-notificacion-y-analisis-de-ninas-y-adolescentes-menores-de-15-anos-en-situacion-de-embarazo-14981>

¹⁹ La Diaria (5/12/2024). "Los casos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes aumentaron 24 % en 2024". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2024/12/los-casos-de-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes-aumentaron-24-en-2024/>

cambiar los planes de estudio de las escuelas primarias o secundarias públicas, privadas, religiosas o laicas.

El diseño, instrumentación y profundización de políticas públicas que permitan abordar de manera integral el embarazo infantil, así como también situaciones de violencia sexual hacia niñas y adolescentes basándose en los estándares internacionales en materia de derechos de la infancia y de las mujeres y niñas, repercutirá en una mejor calidad de vida para ellas y en un avance en la garantía de sus derechos.

MATRIMONIOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD

En Uruguay, el artículo 91 del Código Civil establece la edad de 16 años como mínima para contraer matrimonio, mientras que las normas internacionales establecen que el mínimo tiene que ser 18 años. En este marco, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW) ha expresado su preocupación ante la permanencia de esta normativa en la legislación uruguaya y recomendó modificar el artículo 91 del Código Civil a efectos de establecer en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. En nuestros informes 2022 y 2023, Amnistía Internacional había enfatizado en la recomendación que había realizado el Comité de Derechos Humanos, que expresaba esta misma preocupación.²⁰

Sin embargo, el Estado uruguayo continuó incumpliendo las recomendaciones recibidas por los órganos de tratados de Naciones Unidas, a la vez que no implementa los estándares en materia de protección de los derechos humanos de niñas y niños en el país.²¹

El 5 de marzo de 2025, y en el marco del Día Internacional de la Mujer, la vicepresidenta de la República, Carolina Cosse, informó que se había procedido a desarchivar el proyecto de ley que establece aumentar la edad para contraer matrimonio de 16 a 18 años, con el objetivo de priorizar el interés superior de niñas y niños en Uruguay.²²

²⁰ Documento de Observaciones CEDAW (30/10/2023). "Observación 46a". Disponible en: <https://tbinternet.ohchr.org/layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FURY%2FCO%2F10&Lang=en>

²¹ La Diaria (4/6/2024). "INAU está a favor de aumentar la edad mínima del matrimonio de 16 a 18 años para evitar riesgos que lesionan derechos". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2024/6/inau-esta-a-favor-de-aumentar-la-edad-minima-del-matrimonio-de-16-a-18-anos-para-evitar-riesgos-que-lesionan-derechos/>

²² La Diaria (5/3/2025). "Frente Amplio desarchivó tres proyectos de ley como 'un mensaje claro' por el Día Internacional de la Mujer, afirmó Cosse". Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2025/3/frente-amplio-desarchivo-tres-proyectos-de-ley-como-un-mensaje-claro-por-el-dia-internacional-de-la-mujer-afirmo-cosse/>

“La adolescente, que cursaba un embarazo de ocho meses, era víctima de explotación sexual, lo cual visibiliza la precariedad de la protección sobre las personas menores de edad que se encuentran institucionalizadas en Uruguay”.

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES **6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO**
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Uruguay continúa siendo un país hostil para las niñas y mujeres que habitan su territorio. De acuerdo con declaraciones realizadas por el ministro del Interior, en 2024 se identificó una baja general de los delitos, pero los delitos basados en violencia de género se mantienen al alza, siendo una situación preocupante para esta población en el país.

De acuerdo con cifras presentadas por la Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio del Interior en el período comprendido entre enero y octubre de 2024, se registraron 19 femicidios. Además, se indicó que en ese período se realizaron 35.293 denuncias por situaciones de violencia de género contra las mujeres, lo que significa que se realizó un promedio de 116 denuncias por día, una cada 16 minutos, por violencia doméstica en Uruguay.²⁴

Del total de denuncias registradas en 2024, 63 % fue hacia parejas, exparejas o personas con las que se tiene un vínculo afectivo-sexual, y 37 % hacia familiares consanguíneos o políticos.

En este marco, 52,8 % de las denuncias se realizaron por violencia psicológica, 42,8 % por violencia física –la mayor parte de los casos por lesiones–, 2,6 % por violencia patrimonial/económica, 1,6 % por violencia sexual y 0,3 % por identidad de género. El 25 % de las personas que realizaron denuncias se encuentran en el margen de edad comprendido entre los 18 y 28 años, y el 53 % de los delitos se cometen frente a niñas, niños

y adolescentes, registrándose un 7 % de casos en que hubo armas de fuego involucradas.

En lo que refiere a delitos sexuales, durante 2024 se registraron 2.724, y el 81 % de las denuncias fueron realizadas por mujeres.

El aumento de la violencia de género en el país está estrechamente vinculado con los obstáculos que aún persisten en la aplicación de la ley de violencia de género (19.580) debido a la falta de asignación de los recursos necesarios para la creación de juzgados polivalentes capaces de tratar todos los asuntos relacionados con la violencia de género. Si bien durante 2024 se registraron 3.344 casos de conexiones y reconexiones de tobilleras electrónicas en todo el país, la debilidad de la política pública en esta materia y las carencias de los operadores judiciales y policiales al momento de atender situaciones de violencia de género sitúan a Uruguay como uno de los países, a nivel global, con mayores problemáticas en materia de garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia.²⁵

“De acuerdo con declaraciones realizadas por el ministro del Interior, en 2024 se identificó una baja general de los delitos, pero los delitos basados en violencia de género se mantienen al alza”.

²⁴ Subrayado (29/11/2024) “Hubo 35293 denuncias por violencia hacia la mujer y 19 femicidios entre enero y octubre, informó Interior” Disponible en: <https://www.subrayado.com.uy/hubo-35293-denuncias-violencia-la-mujer-y-19-femicidios-enero-y-octubre-informo-interior-n963383>

²⁵ Ídem.

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

DERECHO AL CUIDADO

A nueve años de creado el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), mediante la Ley 19.353, se ha constatado un funcionamiento deficiente de este, así como también que la población objetivo del SNIC no está pudiendo acceder a la atención determinada en la ley, siendo vulnerado su derecho humano al cuidado.

El SNIC tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo integral de la autonomía, atención y asistencia a personas en situación de dependencia, impulsando acciones y medidas orientadas al diseño de políticas públicas que constituyan un modelo solidario y corresponsable entre familias, Estado, comunidad y mercado. Los cuidados, en definitiva, son un derecho universal que establece las condiciones de vida dignas para las personas en situación de dependencia. En este marco, urge que el Estado uruguayo garantice a la población en situación de dependencia severa un acceso inmediato a la atención y la posibilidad de contar con asistentes personales, por lo cual es fundamental que se retomen las visitas de evaluación, facilitando el proceso del acceso al cuidado.

Esta situación impacta directamente en la vida de las mujeres, quienes destinan mayoritariamente su tiempo al trabajo no remunerado.

En ocasión del nuevo gobierno, que comenzó su período de gestión el 1° de marzo de 2025, la Red Procuidados, organización que monitorea el funcionamiento efectivo del SNIC, publicó una carta dirigida al presidente, Yamandú Orsi, en la cual se enfatiza la preocupación de la sociedad civil organizada por la situación actual del Sistema.²⁶

Específicamente, se enfatiza en la necesidad de que en la tercera etapa de implementación del SNIC se priorice

la consolidación de este en tanto universal, corresponsable, garantizando sostenibilidad financiera y organizativa.

Asimismo, se resalta la necesidad de restituir la institucionalidad del Sistema, retomando la estructura de la Secretaría Nacional de Cuidados en tanto ámbito de coordinación y articulación del Sistema, estructura que fuera modificada en el anterior período de gobierno.

En el informe 2023, Amnistía Internacional reflejaba los datos proporcionados por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística en el marco de los resultados de la encuesta de uso del tiempo y trabajo no remunerado. La preocupación es manifiesta en tanto dicha encuesta permite visibilizar que 61,4 % de la carga total de trabajo de las mujeres es trabajo no remunerado, mientras que, en lo que refiere a los varones, este ocupa el 35,9 % de su tiempo de trabajo. Asimismo, los resultados de esta encuesta visibilizan que la tasa de participación de las mujeres en los trabajos de cuidados y en las tareas domésticas es de 87,3 %, en tanto que los varones destinan el 75,6 %.²⁷

Desde el lado de la demanda de los servicios de cuidados, Uruguay no garantiza el acceso de niños y niñas con dependencia severa al programa de Asistentes Personales para su inclusión educativa, así como también resulta necesario ampliar la cobertura por edades.

Mientras que el Estado uruguayo no implemente efectivamente el SNIC, no solo se estarán vulnerando los derechos de las personas en situación de dependencia, sino también los derechos de las mujeres, ya que su uso del tiempo se ve afectado por esta situación.

“61,4 % de la carga total de trabajo de las mujeres es trabajo no remunerado, mientras que, en lo que refiere a los varones, este ocupa el 35,9 % de su tiempo de trabajo”.

²⁶ Red Procuidados (19/12/2024). “Carta abierta al presidente electo Yamandú Orsi”. Disponible en: <http://www.redprocuidados.org.uy/carta-abierta-al-presidente-electo-yamandu-orsi/>

²⁷ Mides. “Presentación encuesta uso del tiempo y trabajo no remunerado”. Disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/politicas-y-gestion/presentacion-encuesta-del-uso-del-tiempo-trabajo-remunerado>

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

DERECHO A LA SALUD

El acceso a los servicios de salud mental en Uruguay continúa presentando obstáculos en el país, impactando directamente en el aumento de las tasas de suicidios.

De acuerdo con cifras presentadas por la Organización Panamericana de la Salud, Uruguay presenta una de las tasas de suicidios más altas de América Latina, de 24,8 personas cada 100.000 habitantes. En este sentido, se registra un promedio de 16 muertes por semana a causa de suicidio en Uruguay, un promedio de dos personas por día que fallecen por esta causa.²⁸

Cabe destacar que Amnistía Internacional debió recurrir a información provista por organismos internacionales, dado que el Ministerio de Salud Pública indicó, al cierre de este informe, que no contaba con la sistematización del número de suicidios ocurridos en Uruguay durante 2024.

Claramente, no contar con esta información sistematizada, actualizada y disponible sobre el número de casos de suicidios en el país durante el año bajo revisión impide realizar una evaluación objetiva sobre el impacto de la política pública en salud mental.

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 19.529 DE SALUD MENTAL

A siete años de la aprobación de la Ley 19.529 de salud mental, esta aún no ha sido reglamentada en su totalidad.

Si bien se han reglamentado aquellas disposiciones vinculadas a las notificaciones de hospitalizaciones y a la creación de la Comisión Intersectorial en Salud Mental, aún no se ha procedido a reglamentar aquellas disposiciones que refieren al establecimiento de los dispositivos alternativos a la manicomialización de las personas usuarias del sistema de salud mental.

Esta situación repercute negativamente en el acceso a los servicios de salud mental, además de que aún no se ha procedido a avanzar en el proceso de desmanicomialización ni se ha establecido el cronograma de cierre de las instituciones psiquiátricas, tal como está previsto en la ley.

“Uruguay presenta una de las tasas de suicidios más altas de América Latina, de 24,8 personas cada 100.000 habitantes”.

“A siete años de la aprobación de la Ley 19.529 de salud mental, esta aún no ha sido reglamentada en su totalidad”.

²⁸ Organización Panamericana de la Salud (16/9/2024). “Cada semana, 16 uruguayos se quitan la vida: una campaña busca cambiar esta realidad”. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/16-9-2024-cada-semana-16-uruguayos-se-quitan-vida-campana-busca-cambiar-esta-realidad>

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
**9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE**
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE

En agosto de 2024, se confirmó la instalación de un *data center* de una multinacional en Uruguay, lo que generó preocupación por su impacto en los derechos humanos y el medio ambiente, así como por las posibles exenciones fiscales que recibirá la empresa.

Si bien el proyecto presenta una gran inversión en materia económica y en puestos de trabajo para el país, se torna clave que el gobierno analice cada punto de esta instalación a efectos de garantizar la vida plena de la población que habita en las cercanías del predio donde se construirá este centro de datos. En este sentido, el Ministerio de Ambiente expresó su preocupación por los posibles daños medioambientales del *data center* en términos de contaminación atmosférica y consumo de agua.

A efectos de poder recabar información de calidad sobre esta instalación, Amnistía Internacional realizó una solicitud de acceso a la información pública al Ministerio de Ambiente sobre las ventajas fiscales que recibirá la empresa, pero al cierre de este informe no se había recibido respuesta satisfactoria sobre este tema, en el entendido de que la información vinculada a este proyecto ha sido declarada reservada.

Al cierre de este informe, se continúa discutiendo el Proyecto Neptuno, que prevé tomar agua del Río de la Plata e instalar una planta potabilizadora en el Balneario Arazatí, en el departamento de San José; además de una tubería aductora de agua de 81 km de largo que pasa por el Área Protegida Humedales del Santa Lucía y una reserva de agua bruta sobre el Acuífero Raigón.

El proceso en torno a Neptuno ha sido señalado por varias organizaciones de la sociedad civil como poco transparente, con ausencia de participación y con serias dificultades para el acceso a la información por parte de la población. El Estado apeló al secreto comercial y negó el acceso a la información en varias ocasiones. Tanto la sociedad civil organizada como la academia especializada y algunos actores políticos sostienen la inconveniencia de este proyecto y han interpuesto múltiples recursos administrativos.

Además, se han identificado graves problemas técnicos en el proyecto²⁹. Durante la puesta de manifiesto las autoridades recibieron 558 comentarios y 36 documentos técnicos, que documentan que Arazatí no es un buen lugar de captación de agua con fines de potabilización, por sus altos niveles de salinidad y de floración de cianobacterias, cianotoxinas y plaguicidas, entre otros contaminantes³⁰. La ubicación geográfica implicaría la necesidad de utilizar energía eléctrica para bombear el agua hacia el sistema de abastecimiento metropolitano.

Amnistía Internacional continuará monitoreando esta situación, procurando que las nuevas autoridades gubernamentales garanticen la transparencia en lo que a la instalación de proyectos con impacto ambiental y social se refiere, evitando la opacidad del Estado uruguayo al recibir inversiones de gran escala.

“El proceso en torno a Neptuno ha sido señalado por varias organizaciones de la sociedad civil como poco transparente, con ausencia de participación y con serias dificultades para el acceso a la información”.

²⁹ La Diaria (3/10/2024). Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/ambiente/articulo/2024/10/audiencia-publica-del-proyecto-neptuno-ambiente-recibio-558-comentarios-y-36-documentos-tecnicos-durante-puesta-de-manifiesto/>

³⁰ Búsqueda (17/10/2024). Disponible en: <https://www.busqueda.com.uy/ambiente/informe-academico-asegura-que-eventos-salinidad-arazati-son-frecuentes-y-contradice-lo-informado-el-poder-ejecutivo-n5393824>

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Al igual que en los informes anuales 2021, 2022 y 2023, durante 2024 Amnistía Internacional continúa manifestando su preocupación por el estado de situación de los derechos humanos en el país. Específicamente, se han detallado año tras año claros signos de debilitamiento del sistema de garantías de derechos, que han generado un deterioro en el ejercicio de distintos derechos, fundamentalmente aquellos que refieren a garantizar una vida digna libre de violencia, especialmente, la violencia sexual.

El año electoral permitió recordar al sistema político la necesidad de que se involucren y se responsabilicen por el debilitamiento causado, y buscar compromisos más robustos para con la población del país. En definitiva, es el sistema político el que, en un Estado de derecho, debe generar las condiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos en Uruguay.

No obstante, Amnistía Internacional vuelve a plantear que es el Estado el que debe proteger y fortalecer el sistema de garantías de derechos.

Uno de los signos de mayor debilitamiento es, sin dudas, la opacidad que ha alcanzado el Estado al momento de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia pasiva y de garantizar el pleno acceso al derecho a la información pública de sus habitantes.

Como se indicó, para Amnistía Internacional resultó por demás complejo poder acceder a información de calidad, actualizada y desagregada, sobre la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos al momento de elaborar este informe.

Es necesario que, ante un nuevo gobierno que asume, se reafirme el compromiso para fortalecer la institucionalidad del ente rector que ampara y vigila el cumplimiento del derecho a la información pública en Uruguay.

La situación del sistema penitenciario continúa siendo crítica y no se vislumbran acciones ni medidas que resulten efectivas para garantizar el acceso a una rehabilitación plena de las personas privadas de libertad.

La violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes ha aumentado y se han identificado situaciones graves de vulneraciones en adolescentes institucionalizadas que se encuentran bajo la tutela del Estado. Estos hechos no pueden pasar inadvertidos, por lo que deben plantearse acciones concretas que permitan a las niñas y adolescentes vivir una vida digna libre de violencia.

La violencia hacia las mujeres por cuestiones de género permanece siendo un problema, lo que convierte a Uruguay en un país hostil para que las mujeres puedan cumplir con su proyecto de vida.

La impunidad por los crímenes cometidos en el pasado reciente permanece estructural. Por más que ha habido algunos avances y se ha producido el hallazgo de restos de personas detenidas desaparecidas durante el terrorismo de Estado, Uruguay no cuenta con una política sólida en materia de memoria, verdad y justicia. De no avanzar en la concreción de estos estándares, resultará difícil brindar plenas garantías de no repetición.

Es urgente que el Estado uruguayo reafirme su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos en el territorio y fortalezca el sistema de garantías de derechos. Si bien se identifican medidas y acciones que van en esa dirección, aún hay colectivos y grupos poblacionales que ven constantemente sus derechos vulnerados. Esta situación amerita acciones urgentes y compromisos de Estado efectivos y concretos.

1.CONTEXTO 2.LIBERTAD DE
EXPRESIÓN Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
3.PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD 4.IMPUNIDAD
POR CRÍMENES DEL PASADO
RECIENTE 5.DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES 6.VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO
7.DERECHO AL CUIDADO
8.DERECHO A LA SALUD
9.DERECHO A UN MEDIO
AMBIENTE SALUDABLE
10.CONCLUSIONES
11.RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional exige a las autoridades **garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de expresión y el acceso a la información pública:**

Establecer procedimientos transparentes y eficientes que garanticen el acceso pleno y oportuno a la información, con el objetivo de facilitar, de forma proactiva, información de interés público. Se enfatiza la importancia de asegurar que el derecho a buscar, recibir y acceder a información en poder de organismos públicos sea ejercido sin obstáculos, favoreciendo así la rendición de cuentas y participación de actores externos.

Modificar la Ley de Acceso a la Información Pública para que la Unidad de Acceso a la Información Pública tenga capacidad sancionatoria ante los sujetos obligados que incumplan la norma. Promover activamente una cultura institucional que se apoye en la transparencia activa y la facilitación de información de interés público, generando capacidades en los sujetos obligados.

Desarrollar una política de transparencia activa y pasiva para las distintas inversiones que se realizan en Uruguay, particularmente aquellas que tienen impactos sociales y ambientales, estrechando vínculos con la sociedad civil organizada.

Monitorear exhaustivamente el impacto de la Ley de Medios en la concentración de licencias en pocos medios e informar sobre su implementación.

Promover acciones de formación con las personas que ocupan cargos de responsabilidad pública para garantizar que mantengan un clima adecuado y de respeto en el debate público.

Amnistía Internacional exige a las autoridades **reformular de manera urgente el sistema penitenciario:**

Contar con centros penitenciarios reducidos que garanticen las condiciones de privación de libertad, el control de la violencia, la convivencia y una mayor participación en actividades.

Asimismo, es urgente revisar las actuales disposiciones legales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres en situación de vulnerabilidad. La política de seguridad y la lucha contra el narcotráfico deben dotarse de perspectiva de género, evitando la criminalización de las mujeres que se encuentran con niños, niñas y adolescentes a su cargo.

Además, se requiere una mayor coordinación entre actores relevantes, incluidas organizaciones de la sociedad civil, familias y el sector privado, a fin de implementar programas de reintegración efectivos y reducir la tasa de reincidencia.

Las medidas alternativas a la privación de libertad deben ser fomentadas y acompañadas de un sistema de seguimiento robusto que genere confianza en la política penitenciaria. Es crucial fortalecer las instituciones de monitoreo, como la Oficina del Comisionado Parlamentario y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para asegurar condiciones dignas y supervisar la implementación de la hoja de ruta hacia un nuevo modelo penitenciario.

Se debe comunicar de manera clara y estratégica los fundamentos de estos cambios, explicando los recursos destinados y los resultados esperados, enmarcados en un enfoque de derechos humanos.

Contar con un presupuesto desglosado y una visión clara del gasto permitirá una mejor comprensión de la inversión a futuro en un sistema penitenciario acorde a los estándares internacionales.

Amnistía Internacional exhorta a las autoridades a **tomar medidas para acceder a la verdad, la justicia y la reparación por los crímenes del pasado reciente:**

Adoptar de forma urgente las medidas necesarias para identificar información pertinente y veraz sobre el paradero de las personas detenidas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar, especialmente información que pueda ser recabada dentro de las Fuerzas Armadas.

Fortalecer el sistema de archivos vinculados al pasado reciente para mantener su tratamiento de acuerdo con los estándares internacionales.

Llevar ante la Justicia a todas las personas sospechosas de responsabilidad penal por crímenes de derecho internacional, incluidos los crímenes de lesa humanidad, sin importar la fecha en que fueron cometidos.

Amnistía Internacional exige a las autoridades **garantizar que las niñas, niños y adolescentes de Uruguay vivan una vida libre de violencia:**

Investigar de manera exhaustiva la situación de los centros de protección en la que se encuentran niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado.

Reformar el sistema de protección a las infancias y adolescencias de acuerdo con la evidencia empírica recopilada, buscando mejorar la prevención, atención y reparación de situaciones de violencia que sufren niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente quienes se encuentran bajo la tutela del Estado en instituciones del Estado.

Promover y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de la población, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

No tomar medidas que repercuten y afectan el legítimo derecho de las niñas, niños y adolescentes de acceder a una educación sexual integral adecuada a la edad y con perspectiva de derechos humanos.

Fortalecer el sistema de protección infantil en materia educativa, sanitaria y judicial con el fin de eliminar el embarazo y la maternidad infantil, poniendo especial énfasis en la prevención, atención y reparación en los casos de abuso sexual y violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

Avanzar en una reforma del Código Civil a efectos de establecer en 18 años el límite para contraer matrimonio, priorizando el interés superior de las niñas y niños de Uruguay, alineando la legislación a los estándares internacionales en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Amnistía Internacional pide a las autoridades **asignar el presupuesto necesario para la implementación efectiva de las medidas contenidas en la Ley de Violencia Basada en Género (19.580)** para:

Robustecer los servicios de asesoramiento, refugio y asistencia a las víctimas.

Investigar exhaustivamente la violencia basada en género contra las mujeres y niñas y poner a disposición de la Justicia a los responsables.

No tomar medidas regresivas que modifiquen la vigente ley, garantizando la protección a las víctimas.

Amnistía Internacional exhorta a las autoridades a **fortalecer el sistema de cuidados:**

Provocar una discusión pública exhaustiva sobre el derecho al cuidado y el financiamiento del SNIC para establecer posibles estrategias para su sostenimiento a largo plazo y considerar las diversas fuentes de financiamiento posibles.

Evaluar cómo se distribuyen los recursos dentro del SNIC para garantizar una asignación equitativa y eficiente que satisfaga las necesidades de cuidado.

Jerarquizar en la Rendición de Cuentas nacional la transparencia en el uso de los fondos del SNIC para asegurar que se utilicen de manera efectiva y con prioridades claras.

Amnistía Internacional pide a las autoridades **priorizar la atención en salud mental:**

Reglamentar la Ley 19.529 en su totalidad, avanzando hacia un proceso de desmanicomialización.

Garantizar la cobertura en salud mental de acuerdo con las necesidades de la población.

Desarrollar programas de promoción de la salud mental y el bienestar, así como también de prevención del suicidio.

Amnistía Internacional exige a las autoridades a **tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a un ambiente saludable ante la instalación de proyectos y emprendimientos multinacionales**, exigiendo que los contratos que el Estado firme con estas empresas no sean designados como reservados ni confidenciales, garantizando un acceso transparente y pleno a la información sobre sus condiciones:

Garantizar el acceso a la información y la transparencia en los procesos de evaluación de impacto ambiental, así como revisar los mecanismos de secreto comercial y confidencialidad de contratos, haciendo públicos los beneficios fiscales y la inversión estatal que conllevan los proyectos.

Garantizar ámbitos de participación ciudadana efectiva previstos en la legislación, así como promover nuevos mecanismos.

Robustecer la legislación en materia de impacto ambiental y maximizar su función de contralor.

Abordar seriamente los problemas de calidad y acceso al agua, con el foco de consolidar un sistema seguro de abastecimiento de agua potable no contaminada, que tenga capacidad de cumplir con una demanda creciente.

Garantizar la gestión pública exclusiva de los recursos hídricos y fortalecer la gobernanza pública (estatal y comunitaria) del agua. Es fundamental reforzar las capacidades de las comunidades para enfrentar las sequías intensificadas por el cambio climático, asegurando un acceso equitativo y sostenible del agua.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



TOMATE LA INJUSTICIA COMO ALGO PERSONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que comparten una visión de mundo donde todas las personas disfrutan de sus derechos humanos. Realizamos tareas de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra todos los derechos humanos. Estas acciones se realizan siempre acompañando a las víctimas, haciéndoles saber que no están solas. Somos independientes de cualquier grupo político, económico y religioso. Nos financiamos gracias a las donaciones de nuestra membresía y simpatizantes, base de nuestra autonomía.

En 2025, Amnistía Internacional Uruguay cumple 40 años, aunque el trabajo de solidaridad internacional por el país es anterior a contar con una sede y data de la década del 70, en el marco de la Campaña contra la Tortura.

SI QUERÉS SER PARTE DE
AMNISTÍA INTERNACIONAL
URUGUAY, NO DUDES EN
PONERTE EN CONTACTO CON
OFICINA@AMNISTIA.ORG.UY

AMNISTÍA INTERNACIONAL




 INSTAGRAM

 FACEBOOK

 TIK TOK

 TWITTER

 YOUTUBE

AMNISTIA.ORG.UY
AMNISTIA.URUGUAY
OFICINA@AMNISTIA.ORG.UY